

PRINTED
MISSE
BY

ladia; con los Señores D. Luis Salda D. Juan de la Cruz D. Juan
 Antonia talon y D. Pedro Caquerado y D. Juan Benito Ferrero en el
 Capitulo de diez y ocho de febrero de diez y siete, a fin de que en la Contia, de
 propios de Sta. Cruz, se reformen anualmente catorze libras y la quinta y
 razon de otros propios y arvitrios y se mantenga separada y de cada año se
 pague de rentas y salarios; un manual de volumen correspondiente
 a el anexo de diez y ocho libras y pagas; y un gran salario correspondiente
 a un Emancipado de diez y ocho libras, que a un año de diez y ocho libras; expendien
 tes de otra forma; y dichos libros de un formato en pagas; comun a todos;
 Han reconocido en primer lugar el metodo practicado en la Contia; en lo
 antes; y han allado que el gobierno no es suficiente y la formalidad
 que se requiere y es sujeto a algun error y principalmente no poder
 el Contia dar puntualidad en quando se eliga o se elija de otros pro
 pios y arvitrios pagas de su a vendam; y resultas de, ha de ser de currir
 por ellas noticias a las depositarias; y confiendo con personas ynteligen
 tes y aparecido el gobierno municipal judicial; y que en todo como es de
 interbenzion a la Contia, de no gobernarse con otro metodo; y que para ello
 es indispensable la formaz; un manual de diez y ocho libras y manual
 donde el Contia, con separacion de efectos y laici intervenga los arvitrios
 correspondientes de propios y arvitrios pagas de rentas y salarios de suente
 que por qualquiera de estos ramos, respondan puntualidad y siempre que
 conuenga; y que los defendores libros se reformen en pagas; comun por ser a bi
 elito en la Contia; y de esta Superintend; una Regla de lo que sigue
 pareciendo tambien a los inteligen que el trabajo de dicha Contia, a un manual
 formalidad en que aora disponen; no es capaz de manejarlo el Contia; un manual
 a un año de diez y ocho libras; y que para el mantenimiento y proprio
 aumento de el salario proporcionadamente a los Doctores de un año
 de un antigua dotaz; con cuyo conocimiento, han tenido otros Señores baria
 con ferenzia en el quarto de los Correos; y en un año; y les aparecido
 en la Referenda provida de la formaz; de libros anuales y de libros de un
 de ofizial para los negocios de oficio que el Contia; de un copiar en el acuer
 do; y que para un mantenimiento; se aumenten rentas; a el año de Salario
 al Contia; sobre los efectos de propios; y un manual de diez y ocho libras y de la formaz
 de libros; se el libro en cada una de las trezientas de los quinientos de los parala
 quenta y razon de los arvitrios de quenta; durante iudicial; y los doctores y
 quinienta de los baria y la venta de propios; y de mas efectos de quenta
 a fin de que la Ciudad de Mexico = Han venido a un confiendo; de o
 las grazias a los Señores y por el Contia; y teniendos presenten las Razones

